



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOVERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 484 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 08 AGO. 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2019-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 06/08/2019 emitido por el Consejo Regional y la Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2019-GR-APURIMAC/GR emitida por la Gobernación, que autorizan el uso de fondos económicos para la atención de la emergencia ocasionada por deslizamiento del cerro Chamanayoc, con cargo a los recursos de la transferencia financiera de regalía contractual;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

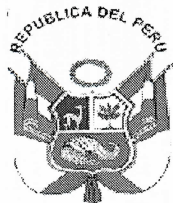
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Numeral 43.1. del Artículo 43°, Capítulo VII Disposiciones Especiales en materia de atención de desastres y reconstrucción, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2019, donde autorizan en el presente año fiscal a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas afectadas por desastres de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente. Dichas modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo 132-2017-EF, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;



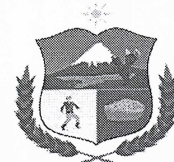




# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOVERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional  
de Apurímac

484

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2019-2019-GR.APURIMAC/CR, autorizan al Ejecutivo del Gobierno Regional el uso de fondos económicos para la atención de la emergencia ocasionada por deslizamiento del cerro Chamanayoc por el monto de S/ 800 000.00 Soles, y las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 483-2019-GR-APURIMAC/GR, el Gobernador Regional dispone el cumplimiento del Decreto Supremo N° 141-2019-PCM, que declara en estado de emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento del cerro Chamanayoc teniendo en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional, asimismo autoriza el uso de fondos económicos necesarios para la atención de la emergencia por la suma de S/ 800 000.00, debiendo tener presente la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N°1390-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO;

Que, mediante Informe N° 320-2019/GRAP/12.02/DRDNYDC la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, solicita incorporación de recursos en la meta presupuestal 041-2019 “ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS DE ALIMENTOS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES”, para la adquisición de diversos bienes de acuerdo a las necesidades de la atención de la emergencia;

Que, con Informe N° 1436-2019-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 002 Crédito Suplementario, en el Programa Presupuestal 068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de **Ochocientos Mil 00/100 Soles (S/ 800 000,00)**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

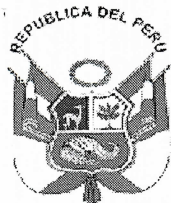
### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Ochocientos Mil y 00/100 Soles (S/ 800 000,00); por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 22 Regalía Contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS               | : | EN SOLES       |
|------------------------|---|----------------|
| FTE FTO                | : | 800,000        |
| RUBRO                  | : | 800,000        |
| TIPO DE RECURSO        | : | 800,000        |
| GENERICA               | : | 800,000        |
| SUB GENERICA           | : | 800,000        |
| SUB GENERICA DETALLADA | : | 800,000        |
| ESPECIFICA             | : | 800,000        |
| ESPECIFICA DETALLADA   | : | 800,000        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  |   | <b>800,000</b> |

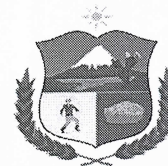




# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



Gobierno Regional  
de Apurímac

484

|                                 |  | EN SOLES       |
|---------------------------------|--|----------------|
| <b>EGRESOS</b>                  |  |                |
| <b>SECCIÓN SEGUNDA</b>          | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  |                |
| <b>PLIEGO</b>                   | : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  | 800,000        |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>         | : 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL  | 800,000        |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>   | : 068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES                           | 800,000        |
| <b>PRODUCTO</b>                 | : 3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES         | 800,000        |
| <b>ACTIVIDAD</b>                | : 5.005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES | 800,000        |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : 5 RECURSOS DETERMINADOS  | 800,000        |
| <b>CATEGORÍA DEL GASTO</b>      | : 5 GASTOS CORRIENTES  | 800,000        |
| <b>TIPO DE TRANSACCIÓN</b>      | : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS   | 800,000        |
| <b>GENERICA</b>                 | : 3 BIENES Y SERVICIOS   | 800,000        |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>   |  | <b>800,000</b> |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>             |  | <b>800,000</b> |

### Artículo 2º. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4º. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*

**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/VMC





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000837**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 08/08/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 484-2019

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 08/08/2019

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051-2019-APURIMAC/CR Y INFORME N° 320-201-GRAP/12.02/DRDNYDC DE INCORPORACIÓN  
TE REGALIA CONTR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG          | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|
| META         | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGDES     | PESPD   |
| 0068         |          |            |     |      |      | 0         | 800,000 |
|              | 3000734  |            |     |      |      | 0         | 800,000 |
|              |          | 5005611    |     |      |      | 0         | 800,000 |
|              | 18       |            |     |      |      | 0         | 800,000 |
|              |          | 5          | 2.3 |      |      | 0         | 800,000 |
| <b>TOTAL</b> |          |            |     |      |      | 0         | 800,000 |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB           | CG  | TT | G | SG | SGDES | PESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-----|----|---|----|-------|-------|-----------|---------|
| 18           |     |    |   |    |       |       | 0         | 800,000 |
|              | 1.5 |    |   |    |       |       | 0         | 800,000 |
| <b>TOTAL</b> |     |    |   |    |       |       | 0         | 800,000 |

